



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=0e6KuSsBfKRBITtpE05xJE901uzE0cqpEpVw5%2FX08Z0%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de febrero de 2023

Oficio AMC-OFI-0015748-2023

Señor
ANTONIA DIMAS DE ANCHILA
Ciudad

Asunto: **Solicitud de certificado de uso de suelo. Ref. EXT-AMC-23-0014630**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5C/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-10-0515-0007-007 con dirección registrada Carrera 56B 2 A 205 in mazana G Lote 10 del Barrio villa rosa en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **ZONA VERDE DE PROTECCION** y las actividades relacionadas en su petición consisten en “**SERVICIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA**”, éstas se encuentran catalogadas como **INSTITUCIONAL 2**, cual se encuentra así:

SUB-CAPITULO II, PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DE LAS AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS EN SUELO URBANO Y DE EXPANSION.

ARTICULO 123: SUELOS DE PROTECCION. *El sistema de áreas de protección y conservación de recursos naturales y paisajísticos y las zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos humanos que se encuentran ubicadas dentro de los perímetros del suelo urbano y de expansión del distrito, se constituyen en referencia necesaria para determinar las normas sobre usos e intensidad de estas y sobre las prohibiciones y restricciones de actividades urbanas en ellas.*

ARTICULO 124: AREAS OBJETO DE ESTE SUB-CAPITULO. *Son áreas de protección y conservación de recursos naturales y paisajísticos ubicadas dentro de los perímetros del suelo urbano y de expansión del distrito las siguientes:*

Cerro de la Popa. *Comprende el área de este que será delimitada en el respectivo Plan Parcial, sobre la cual se prohíbe el desarrollo o localización de cualquier asentamiento humano, a partir de la vigencia de este Decreto.*

Lomas de Albornoz y Cospique. *Comprende toda el área de estas a partir de la cota de los veinticinco metros y es la que aparece referida en el Plano de Áreas de Protección que hace parte integrante de este Decreto. Sobre esta área tampoco se permitirá la localización ni el desarrollo de asentamiento humano alguno.*

Otras áreas. *Todas las delimitadas cartográficamente con esta categoría que se establecen en el Componente General y Normas Estructurales de este Decreto. El distrito y la Autoridad Ambiental establecerán las acciones para que, dentro de un periodo de doce meses contados a partir de la promulgación de este Decreto, todo el sistema sea objeto de alinderamiento, y se produzca la cartografía de precisión correspondiente.*





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=0e6KuSsBfKRBITtpE05xJE901uzE0cqpPw5%2FX08Z0%3D>



Por lo cual de acuerdo con lo descrito anteriormente y la actividad **SERVICIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA** descrita es la solicitud EXT-AMC-23-0014630, se encuentra **PROHIBIDO** dentro del área de actividad **ZONA VERDE DE PROTECCION** y que hace parte del predio objeto de estudio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: MARIA MARTIN - asesor externo SPD

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=0e6KuSbFKRBITtpE05xJE901uzE0cqpEpV5%2FX08Z0%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario: Dimas Anchila Antonio
 Nombre del Establecimiento Comercial: Jardín Infantil Anchila
 Actividad Para Desarrollar o Desarrollada (Explicación clara y Detallada): Servicio de Educación preescolar y primaria
 Número de la Referencia Catastral: 01-10-00-00-0515-0007-5-00-00-0007
 Barrio: Colinas de Villabarradas Dirección: K56 B-2A205 IN MZG LO 10
 Email: anchiladi48@gmail.com
 Teléfono No. 1: 3205446347 Teléfono No. 2: 3235326108

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocastatal.castrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@castrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Antonia Duas de B
 Firma y cédula del solicitante
 33.138398

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
 VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0014630
 Fecha y Hora de registro: 07-feb-2023 14:11:12
 Funcionario que registro: Pedraza Jimenez, Griselda
 Dependencia del Destinatarío: Secretaría de Planeación Distrital
 Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin
 Cantidad de anexos: 3
 Contraseña para consulta web: BOBCE236
www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
 DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

